



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO QUE RECHAZA DEMANDA

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: BETTY GUTIERREZ SABOGAL
Demandado: COLPENSIONES
PROTECCION S.A.
Radicado: 05-001-31-05-008-2024-00003-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007-LEY 2213 DE 2022

Se **RECHAZA** en forma definitiva la presente DEMANDA ORDINARIA LABORAL, por cuanto se observa claramente que no se dio cumplimiento al auto fechado el 2 de febrero de 2024, notificado por estado No. 13 del 5 de febrero del mismo año.

Si bien es cierto allegó por correo institucional el 12 de febrero de 2024, esto es, dentro del término legal, escrito contentivo del cumplimiento de los requisitos, no lo hizo en debida forma; no obstante, haber cumplido a cabalidad el requisito nro. 2; para dar cumplimiento al nro. 1 allegó un poder insuficiente, al parecer un formato el cual contiene espacios en blanco pendientes para llenarlos, por lo que solo faculta en parte para demandar; en suma, el poder no es suficiente y por lo tanto no subsanó la demanda en su totalidad.

En consecuencia, de lo anterior se ordena el **ARCHIVO** del expediente previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS
Nro. 27 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 29 de
FEBRERO de 2024, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario